RESOLUCION No. 001036 1 **DE 2020**
(16 de julio de 2020)

Por medio de la cual se adjudica parcialmente el Proceso de invitación Pública de Menor Cuantía No: SA20-280 de 2020, para la contratación de **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (LACTEOS Y DERIVADOS) GRUPO CUATRO (FRUTAS Y VERDURAS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E HUEM inició el proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No: SA20-280, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (LACTEOS Y DERIVADOS) GRUPO CUATRO (FRUTAS Y VERDURAS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

Que de conformidad con el acta de cierre del 07 de julio de 2020, presentaron oferta:

1. INVERSIONES Y SUMINISTROS MENUVIDA S.A.S: GRUPO DOS
2. UNION TEMPORAL ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS ABASAGRO, conformada por: COMERCIALIZADORA OVALLES / JOSE HELI OVALLES SOGMOZO y LAURA JULIANA SOLANO MUÑOZ: GRUPO CUATRO.
3. UNION TEMPORAL ALIMENTAR HUEM 2020, conformada por: EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS y JORGE IVAN PERALTA GUTIERREZ: GRUPO DOS y GRUPO CUATRO.

Que con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013- el Comité de Contratación analizó las ofertas presentadas, previa verificación de requisitos habilitantes, evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en la invitación, tal como consta en el respectivo informe;

Que con base en lo anterior, el comité de contratación recomendó adjudicar el contrato a UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR HUEM 2020: GRUPO DOS y GRUPO CUATRO, siempre y cuando plenamente los requisitos solicitados, los cuales fueron allegados dentro del término otorgado, tal como consta en el informe de subsanabilidad de fecha 14 de julio de 2020, cumpliendo plenamente las condiciones exigidas en la invitación pública;

Que habiéndose corrido traslado del informe de evaluación, publicado en la página Web de la Institución de fecha 10 de julio de 2020, no se presentó observación a las evaluaciones;

Que finalmente el Comité de Contratación recomendó declarar desiertos los **GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO) y GRUPO TRES (LACTEOS Y DERIVADOS)**, por no haber sido ofertado por ningún proponente;

Que en virtud del artículo 21, Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013- Estatuto de Contratación: "*En caso de que no se presente ninguna propuesta, dentro del término previsto, o ninguna cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación o en el pliego de condiciones, la entidad declarara desierto el proceso.*"

Que el parágrafo del artículo 17, ibídem, contempla en su tenor literal: "*En el evento de que se declare desierto el proceso de convocatoria pública de menor cuantía, la entidad podrá iniciarlo de nuevo. De ser necesario, se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.*"

Que en virtud del artículo 36 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación- el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar parcialmente dentro del proceso de la Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA20-280, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (LACTEOS Y DERIVADOS) GRUPO CUATRO (FRUTAS Y VERDURAS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $463.854.800, así:

- **GRUPO DOS: POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO:** a la **UNION TEMPORAL ALIMENTAR HUEM** 2020, conformada por: **C.I. EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS,** identificada con Nit. 900407151-7 y representada legalmente por **ARVEY DUQUE VILLAMIZAR,** identificado con C.C. No**. 88.199.359** expedida en Cúcuta y **JORGE IVAN PERALTA GUTIERREZ**, identificado con C.C. No 1.090.420 expedida en Cúcuta, por valor de $202.008.000.

- **GRUPO CUATRO: FRUTAS Y VERDURAS:** a la **UNION TEMPORAL ALIMENTAR HUEM** 2020, conformada por: **C.I. EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS,** identificada con Nit. 900407151-7 y representada legalmente por **ARVEY DUQUE VILLAMIZAR,** identificado con C.C. No**. 88.199.359** expedida en Cúcuta y **JORGE IVAN PERALTA GUTIERREZ**, identificado con C.C. No 1.090.420 expedida en Cúcuta**,** por valor de $261.846.800.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto parciamente el proceso SA20-280 para los GRUPOS UNO: CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO y el GRUPO TRES: LACTEOS Y DERIVADOS.

ARTICULO TERCERO: Adelantar nuevo proceso contractual para los GRUPOS: No: 3: LÁCTEOS Y DERIVADOS y No: 1 CARNE DE RES –CERDO Y PESCADO.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso

ARTICULO QUINTO: Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia Administrativa y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los 16 días del mes de julio de 2020.

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente

Revisó y Aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador Contratación Bienes y Servicios ACTISALUD GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo- ESE HUEM